CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 332/2023 ACTOR: INSTITUTO MORELENSE **PROCESOS ELECTORALES** PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Loretta

Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1000/2023 de Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	012021

Documental que fue recibida el diez de julio de este año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene dando cumplimiento al requerimiento decretado mediante auto de veintinueve de junio del presente año, al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por tanto se deja sin efectos el apercibimiento formulado en autos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones Ly III del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1³ de la citada ley.

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

¹ Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio

goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

² Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre

serán notificados en su residencia oficial.

³ Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 332/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 246136

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	I			1			
riiiiaiile	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	- ()K	Vigente			
	CURP	OIAL550224MDFRHR07	0				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000ea Revocaci	ón OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T15:37:30Z / 09/08/2023T09:37:30-06:00	ma OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	55 ab 0d b2 52 61 e1 c0 6a cb 65 54 2b a6 c1	c7 3a 69 2e cf 64 68 91 db bd d8 98 2c 79 01 a2 64 80 15 9a 66 61	6f 47 d7 4	e 9d 83 ab 4c			
	16 bd cf 8a 32 0b ba e4 9a 4e 60 8b 57 df a8 8	19 a4 47 c4 ed f3 12 88 d1 7c 43 cf 01 82 17 bf eb 8e 21 6b f7 d6 b3	3e 2a 97	77/11 14 2b 0e			
	bb 24 0b b5 bd 1d 5a 8b e1 37 26 ba 56 3c cf	0d ff e9 33 5e a9 a3 b6 28 67 <mark>4d 99 57</mark> ec c0 5c 38 12 da d4 7b dd 2	7 53 bc b	7 a9 9b c7 7f fo			
	12 64 f3 8d 3b cc 47 08 a9 16 e9 af 7c 3d 91 3	.4 ee 9b d1 c8 c5 f5 68 4a f2 [/] 53 00 59 22 1e 04 30 5c b7 4a 89 57 1:	5 74 c7 09	e0 33 2c f1 ca			
	56 9b b4 58 a9 97 21 8c 4b a3 2b 66 a0 29 a1	e0 e4 9c 26 90 d4 c5 2b 0f 56 f2 1b f6 f9 8e 77 68 13 57 07 71/31 fe	f5 55 8b	37 b2 82 a1 0e			
	d2 cc 0f a6 3f e6 29 15 14 20 22 95 f0 30 1f 6a cf fc 51 2e 6c 66 86 f5 dd 0b 36						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T15:37:30Z / 09/08/2023T09:37:30-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	/				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justiçia	de la Nac	ón			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T15:37:30Z / 09/08/2023T09:37:30-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6077958					
	Datos estampillados	1FE4235C19D3027E40E5B66B5BC0C74A9774802D6BC41557B1	7800F985	DAF230			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T21:58:11Z / 08/08/2023T15:58:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	06 53 49 25 5b 13 be 01 db 12 c4 48 1c 36 6a	a 53 de 03 57 d9 98 e9 0b 1e 9c bd 4a c3 24 e1 e0 1b 59	1b 8c 7a df 13 b	8 53 1	1c cc 50 fa a6	
		c 9f 78 72 79 47 6d 7c 37 40 8f 48 11 82 81 f2 c6 3c 17 8				
	47 41 16 b3 f5 3a a8 a1 82 9a 2e 58 84 a5 16	4b 0d 41 34 8c 89 d8 68 b4 20 2f 2f 0c c0 2f ce cc f4 d1 d	d3 d0 9c 85 47 4	49 c7 l	b6 b5 2b 89 (
	df 78 fe e9 6a cd fc ad b7 ed 62 4d be c1 27 d	lc 69 79 b8 f5 69/87 ed cc 10 52 f4 7d f2 6e 39 69 f5 94 2d	d 2e 9c bf 91 06	0e 69	49 cb 99 7a	
	69 55 bc 04 1d 2f 80 41/a6 31 60 55 20 f5 9a	fd c1 3e 13 cb 5d 41 7e 8d 1d 78 ed cc c5 fa 17 d7 53 0f 6	e0 5c 6c 8c 45 k	1 39 8	33 af 80 91 f2	
	91 b4 6a a5 a2 5f fb 5e 97 12 7b 73 a2 7b 62 60 10 65 e2 9d 41 95 8e c3 d2 03 6f					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T22:01:16Z / 08/08/2023T16:01:16-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T21:58:11Z / 08/08/2023T15:58:11-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	า			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6075783				
	Datos estampillados	F4937F028B715E483433F5BA448CE6ADEBB85A4D48	4E7668035DC	7C3C9	BB200A	